



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-26668337-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-26668337-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Control del Instituto Nacional de Alimentos solicitó el diagnóstico y reparación de equipos de laboratorio.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-5249-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0021-CDI22, modalidad orden de compra abierta, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° IF-2022-66662557-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del proceso 66-0021-CDI22.

Que bajo N° GEDO IF-2022-66663194-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-73387699-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0021-CDI22 en la que presentó oferta la firma JENCK S.A. (CUIT: 30632884385).

Que mediante N° GEDO IF-2022-72920025-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-76860852-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2022-77209501-APN-DSCLYA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el

estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2022-77506797-APN-DRI#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2 y 3 a la firma JENCK S.A.

Que bajo N° GEDO IF-2022-79875715-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de emisión del dictamen de evaluación del proceso 66-0021-CDI22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 66-0021-CDI22, modalidad orden de compra abierta, para el Diagnóstico y Reparación de equipos de laboratorio, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Adjudícanse a la firma JENCK S.A. (CUIT: 30632884385) los renglones N° 1, 2 y 3 del proceso 66-0021-CDI22, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE CON 13/100 (\$673.117,13.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE CON 13/100 (\$673.117,13.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°. - Gírese a la Coordinación de Compras y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

EX-2022-26668337- APN-DSCLYA#ANMAT

mm